



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA,

28 OCT 1996

VISTO: El Expediente N° 23/95 del registro del Instituto Fueguino de Turismo, caratulado: "S/ extravío de cheque", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 184/96, emanada de la Secretaria Legal y compartida por la Vocalía Legal de este Organismo, se toma intervención de conformidad a lo solicitado por Informe N° 382/96;

Que se ha detectado la existencia de presunto perjuicio fiscal;

Que es facultad del Tribunal de Cuentas la elección del procedimiento por medio del cual tratará de resarcir el daño patrimonial causado al Estado, de conformidad a lo establecido por el Art. 2º, inc.g) de la Ley Provincial N° 50, cuando expresa: **"iniciar la acción civil de responsabilidad contra los agentes por daños causados al Estado, sin que necesariamente haya que sustanciar en forma previa al juicio administrativo"**;

Que tal determinación debe tomarse por Acuerdo Plenario, según lo establece el Artículo 29º de la norma precitada, que dice: **"las siguientes resoluciones deberán ser adoptadas por Acuerdo Plenario de los miembros del Tribunal: ... i) El inicio de la acción civil de responsabilidad por daños patrimoniales causados a la administración ante el juez competente"**;

Que en cumplimiento de lo antes expuesto, los miembros reunidos en Acuerdo Plenario han determinado disponer la realización de la acción civil en el expediente indicado en el Visto de la presente;

POR ELLO: .

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER la iniciación de acción civil de conformidad a lo establecido por el



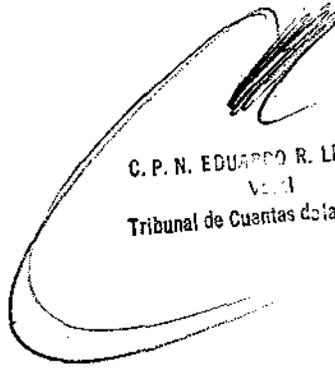
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

/// 2.

Art.2º, inc.g) de la Ley Provincial Nº 50, en el Expte. Nº 23/95 del Instituto Fueguino de Turismo.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

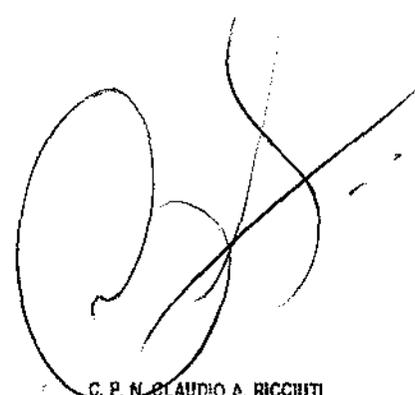
**RESOLUCION PLENARIA N° 29 /96**



C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia